Don Phelipe por la gracia de dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Secilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova

de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las yndias yslas y tierra firme del mar oceano Conde de Flandes y de Tirol etc. A vos el nuestro corregidor

o juez de residencia de la ciudad de Murcia o vuestro lugarteniente en el dicho oficio y a cada uno de vos salud y gracia Sepades que por parte de esa ciudad nos fue hecha [illegible]

nos fue fecha relacion diziendo que esa ciudad avia hecho ciertas ordenanzas sobre lo tocante a las ruedas de molinos [illegible] que [illegible] hasta [illegible]

que eran utiles y necesarias y convenian [illegible] nos suplico las mandasemos ver y confirmar y dar sobre ello nuestra carta [illegible]

[illegible] y executadas [illegible] lo qual visto por los del nuestro consejo [illegible]

[illegible] y nos tuvimoslo por bien por la qual vos mandamos que luego [illegible]

[illegible] de Juan de la Vega nuestro escrivano de camara de los que residen en el nuestro consejo [illegible] en el concejo y ayuntamiento de esa ciudad [illegible]

[illegible] contenido en las dichas ordenanzas y si son utiles y provechosas y conviene que se guarden [illegible]

[illegible] y por que causa y [illegible] las contradiciones que sobre ello [illegible] y todas las otras [illegible] ayays ynformacion y [illegible]

[illegible] nos las dichas ordenanzas y guardase lo en ellas [illegible] [illegible] y aquien y por que causa y [illegible]

[illegible] ordenanzas contenidas son justas o [illegible] y [illegible] se executen [illegible] confirmar [illegible]

y de todo lo demas que os pareciere [illegible] y la dicha ynformacion y contradiciones [illegible]

[illegible] sobre ello [illegible] y las dichas ordenanzas [illegible] al nuestro consejo [illegible]

[illegible] para que por los del nuestro consejo visto se provea lo que sea justicia [illegible] Dada en Madrid a

diez y nueve dias del mes de [illegible] de mil y quinientos y setenta años

El licenciado [illegible] — Licenciado [illegible] — [illegible] Fuenmayor — el doctor Antonio [illegible] — el doctor Francisco de Villafañe

Yo Joan de la Vega escrivano de camara de Su Magestad la fize escrevir por su mandado con acuerdo de los del su consejo

Al corregidor de la ciudad de Murcia que aya ynformacion y con su parecer la ynbie sobre que la ciudad pide confirmacion de ciertas ordenanzas

Corr.